

lo que a dho. inventa fueren debido, puse el que en tal
 caso se requiere en propio le da y concede con toda
 sus incidencias y dependencias, libre, franca y ge-
 neral adm.^{on} y facultad de enjuicia, jurar y
 poderlo substituir, rebocar los substitutos, y nombrar
 otros de nuevo, y artojos con rebacion en forma y o-
 bligacion q. ha de con sus vienes y ventas presentes
 y futuras de entrar y pasar p.^o lo que en Vto. de
 este Poder se obrare, y lo da bastante a las Justicias
 de S. M. p.^o q.^o año referido se executen y apremien
 p.^o todo rigor segul y como si fuera p.^o Sentencia
 definitiva de Juez competente pasada en autoridad
 de cosa juzgada consentida y no apelada, Renuncio
 las demas leyes fueros y dros. de usurfacion, y las q.
 prohibe la general, y los suyos en forma; Haci
 lo dho otorga y firma a quien doy fe conaco tien-
 do Fgos. D.^o Andres Xepero y Torres, Plator
 Bernabeu, y Juan Antonio Bonillo Rezino
 de esta dha Ciudad. = D.^o Martin Guillermo de Ma-
 ta = Abreni: Juan Antonio Guillen y Munoz
 concuerda a la letra con su original q.^o queda escrito en
 papel del Sello quarto Mayor, y anotada a su margen una fe